HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión EXTRAORDINARIA que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 08 de FEBRERO de 2019, a las 10:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Los Concejales debajo firmantes

1. El expediente interno N° 4123-2292/2019 - Reducción de las Dietas. Proyecto de decreto.

2. Expediente interno N° 4123-2292/2019 - Derogación del articulo 14 de la Ordenanza N°4288/2013. Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 8 de Febrero de 2019

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El expediente interno N° 4123-2292/2019 caratulado: Nombramiento de los Secretarios Legislativos (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), la **Ordenanza Nº 4288/13** , la ley 15.078 y,

CONSIDERANDO:

Que la modificación del artículo 39 del **Decreto Ley Nº 6769/58** por la legislatura Provincial ha establecido una reducción del TREINTA Y TRES PORCIENTO (33%) en el presupuesto de todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, afectando significativamente, en el caso de nuestro Municipio, la capacidad de control y la calidad legislativa del mismo.

Que aun aprobándose el Presupuesto 2019, se deben instrumentar acciones tendientes a no superar el total de los montos previstos en las partidas del presupuesto asignado.

Que en el año 2013 se ha incrementado la dieta de los concejales a tres (3) sueldos mínimos y ante la situación presupuestaria impuesta por ley, resulta indispensable realizar modificaciones en las dietas de los concejales con el fin de mantener la calidad legislativa.

Que resulta claro que el Honorable Concejo Deliberante no puede solicitarle modificaciones sustanciales en el presupuesto enviado por el Departamento Ejecutivo (fuera de los determinado por ley) con una finalidad distinta del plan de recursos e inversiones dispuesto por el, obligándose este Cuerpo realizar las adecuaciones pertinentes conforme a la ley provincial vigente.

Que no habiendo llegado a un acuerdo por parte de las diferentes fuerzas políticas en primera instancia, se decidió convocar de manera extraordinaria a una Comisión Mixta en el marco de los Arts. 33 y 34 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, como luce a fs. 66 a 79 del expediente del visto.

Que la comisión mixta al no arribar a un acuerdo unánime no emitió dictamen y por tanto, se resolvió citar a todos los concejales a fin de presentar diferentes propuestas, siendo este proyecto el más oportuno y conveniente a criterio de los concejales abajo firmantes.

Que este acto administrativo deja abierta la posibilidad de revisión y nuevo análisis a partir de los parámetros inflacionarios y la presentación del Presupuesto de Recursos y Gastos del departamento ejecutivo.

Que este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que desde el Departamento Ejecutivo se adopten medidas similares a fin de evitar trasladar el contexto inflacionario en la carga tributaria para con nuestros vecinos.

Que el presupuesto debe mantener la relación de igualdad entre recursos y gastos, resultando oportuno y conveniente realizar la presente modificación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar sanciona el siguiente

Proyecto de Decreto

.

ARTICULO 1: Los Concejales percibirán desde el día 1° de febrero de 2019 una dieta mensual equivalente a dos sueldos y medios (2,5) mínimos de los agentes comprendidos en la categoría inferior del agrupamiento administrativo del escalafón del Personal Municipal.

ARTICULO 2: De forma.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El expediente interno N° 4123-2292/2019 caratulado: Nombramiento de los Secretarios Legislativos (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), la **Ordenanza Nº 4288/13** , la ley 15.078 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 01/1984 se fijo una dieta mensual para cada concejal de dos meses y medio del sueldo mínimo fijado por el presupuesto de gastos para cada personal administrativo.

Que mediante la Ordenanza 4288/2013 que se sanciono el Cálculo de Recurso y Gastos del año 2013 en su artículo 14 se fijo una Dieta para los concejales tres sueldos mínimos.

Que atento a la sanción de dos disposiciones diferentes sobre la misma cuestión y encontrándose vigentes ambas, resulta necesario derogar la ordenanza 4288/2013 entendiendo que son los decretos conforme al artículo 77 de La ley Orgánica de la Municipalidades es el instrumento más idóneo en las cuestiones relativas a la composición u organización interna del concejo.

Que por todo lo expresado, resulta oportuno y conveniente emitir la presente Ordenanza.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en uso de las facultades que le son propias sanciona el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

.

ARTICULO 1: Derogase el artículo 14 de la Ordenanza N° 4288/2013.

ARTICULO 2: De forma.-